

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

AMPLIACIÓN MAYOR A 100 M2 ALTERACIÓN REPARACIÓN

LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA

Sí No

RECONSTRUCCIÓN

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



LA REINA

REGIÓN : METROPOLITANA

<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL
-------------------------------------	--------	--------------------------	-------

NUMERO RESOLUCION
13.315
FECHA
17.04.2012

ROL 613 - 57

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 8375/2011
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1808 de fecha 16/11/2011
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda)

RESUELVO:

VIVIENDA (aumento de superficie 66,3 M² 1º piso + modificaciones interiores)

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de ESPECIFICAR MONSEÑOR EDWARDS N° 1336 ubicado en calle/avenida/camino MONSEÑOR EDWARDS Lote N° 31, manzana B, localidad o loteo CHACRA TOBALABA sector URBANO (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,

que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 8375/2011

- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° S.M.P.E. 8375/2011, según listado adjunto.

- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:

L.G.U.C., O.G.U.C. Y P.R.C.

ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)

- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, de la Ley General de Urbanismo y Construcción)

- 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.	
CLAUDIO CAMPOS SALAS			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)			

NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE			
CECILIA WOLFF CECCHI			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.	
-----		-----	
E-MAIL	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
-----	-----	-----	-----



2074624

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCIÓN O PERMISO	Nº	FECHA
	5822/1983	04/03/1983
	2661/2003	10/06/2003
	12368/2004	18/02/2004
	13144/2010	03/12/2010

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

X	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	RESIDENCIAL	
		EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:		
	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:		
	OTROS(ESPECIFICAR)			

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	0	0	0
SOBRE TERRENO	260,50	0	260,50
EDIFICADA TOTAL	260,50	0	260,50
TOTAL			634,00

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	1,0	0,41	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	0,4	0,3
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	---	---	DENSIDAD	150 hab/has	---
ALTURA MAXIMA EN METROS	9	6,25	ADOSAMIENTO	art. 2.6.2	cumple
RASANTES	art 263	cumple	ANTEJARDIN	5	cumple
DISTANCIAMIENTOS	art 263	cumple			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	3	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	3
-----------------------------	---	---------------------------	---

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

D.F.L-N°2 de 1959	Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	Conj. Viv. Econ. Art. 6.1.8 OGUC
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
Art. 121	Art. 122	Art. 123
Art. 124	Art. 55	Otro

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	TODO	PARTE	X	NO
			X	

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	1	OFICINAS	0
LOCALES COMERCIALES	0	ESTACIONAMIENTOS	0
OTROS (ESPECIFICAR):			

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)		CLASIFICACIÓN	m2
		C-3	43,30
		A-3	12,10
		E-3	10,90
		-----	-----
		-----	-----
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)		\$	9.277.256
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5%(presupuesto) + \$2250(0,75% modif)	% \$	141.409
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS		(-) \$	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) \$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 2.288.825 FECHA: 13/04/2012	(-) \$	5.720
TOTAL A PAGAR		\$	135.689
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO
1 de 1 plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)	

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

Clasificación

C-3 ALB.LADRILLO
A-3 ACERO
E-3 ESTRUC.MADERA

P.E. N° 5822/1983	179,08 m ²
Reg. N° 2661/2003	102,00 m ²
P.A. N° 12368/2004	191,60 m ²
MOD. N° 13144/2010	194,20m ²
Superficie proyectada (actual permiso)	66,30 m²
Superficie total	260,50 m ²

Nota 1:

- Las edificaciones que se encuentren adosadas o pareadas deberán estucar pintarse por el lado vecino, similar a las fachadas.
- Las Obras de demolición y construcción deberán efectuarse de Lunes a Viernes de 8:30 a 19:00 horas y sábados de 9:00 a 14:00 hrs.
- En caso de ser necesaria la reconstrucción de veredas frente a la propiedad, estas deberán ejecutarse en las mismas dimensiones y características existentes adjuntando autorización SERVIU.
- Para la recepción final, deberá contar con los planos y certificados de electricidad establecidos en el titulo 2, Art 5.9.2. de la OGUC.
- El profesional responsable de la ejecución de la obra deberá implementar las medidas establecidas en el art 5.8.3 de la OGUC.
- Será de responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y tres copias, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras para la recepción final.
- Cada árbol ubicado frente a la obra de construcción debe contar durante la ejecución con una protección de madera de 1,5 m de alto, 1x1 de base mínimo y pintado blanco.
- De acuerdo a la ley 20.016 (DO 25/05/05), el cumplimiento de disposiciones legales, será de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista y del revisor externo cuando lo hubiere. La DOM se reserva el derecho a denunciar a la justicia la falta a las leyes y normas en que se puedan incurrir.
- El presente permiso no incluye el proyecto de socializado, ni excavaciones, por lo anterior, deberá presentarlo y aprobarlo previo al inicio de las obras.

2/20/11
Kids